

EN ESTE ASUNTO

PRIVATIZACIÓN DE
RUTAS NACIONALES

El 15 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 28/2025 (el "**Decreto 28**") que establece disposiciones sobre la concesión ciertos tramos y rutas que integran la Red Vial Nacional.

Con el objetivo de implementar una mayor eficiencia en la gestión pública y reducir el gasto estatal, el 15 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 28/2025 (el "**Decreto 28**") que establece disposiciones sobre la concesión ciertos tramos y rutas que integran la Red Vial Nacional.

Se trata de rutas que integran el Corredor Vial N° 18, que es considerado esencial para la integración regional y la operatividad del Mercosur ya que tiene una traza que conecta las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes, es decir, tres pasos fronterizos con otras naciones.

Estos son: (i) el Puente Internacional General Artigas (Uruguay), (ii) el acceso a la Represa Binacional Salto Grande (Uruguay); y (iii) el Puente Internacional Paso de los Libres (Brasil); conectando tres de los cuatro países miembros del MERCOSUR.

A continuación, se detallan los principales aspectos establecidos por el Decreto 28:

1. Licitación de tramos viales: los tramos y rutas sujetos a licitación dentro de los próximos 12 meses siguientes a la promulgación del Decreto 28 son las siguientes:

12 - desde Zárate a Ceibas y desde Ceibas hasta Gualeguay.

14 - desde Ceibas hasta Paso de los Libres.

135 - de Colón a General Artigas.

A-015 - de Concordia a Represa Salto Grande.

117 - de Paso de los Libres a Agustín P. Justo y de Agustín P. (límite internacional entre la Argentina y Brasil).

174 - de Rosario a Victoria.

2. Peajes: el objetivo es otorgar la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios a los usuarios, así como la posibilidad de realizar nuevas explotaciones complementarias que generen ingresos adicionales.

3. Facultades del Ministerio de Economía de la Nación: El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Transporte, tendrá diversas facultades en relación con el proceso de licitación, tales como:

- Modificar los tramos de la Red Vial Nacional;
- Convocar a licitaciones nacionales e internacionales;
- Aprobar los pliegos de licitación y el contrato correspondiente; y
- Organizar la Comisión de Concesiones y calificar a los oferentes;

4. Autoridad de Aplicación: La autoridad encargada de supervisar y controlar los contratos de concesión viales vigentes y futuros será la Dirección Nacional de Vialidad, dentro del Ministerio de Economía.

El Decreto 28 busca optimizar la gestión de la infraestructura vial nacional, reducir el gasto público y asegurar el mantenimiento adecuado de las rutas estratégicas para la economía nacional, promoviendo la participación del sector privado en la mejora de la red vial.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



MARTIN
LEPIANE

martin.lepiane@mhrlegal.com

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1106ABJ - Argentina
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650
Ciudad de Neuquén
Argentina
(54-299) 442.2135

www.mhrlegal.com